

1791
R/ 1030

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **23 MAY 2017**

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo R/737 de fecha 19 de setiembre de 2016;

RESULTANDO: I) que por la referida Resolución se designó en Misión Oficial al Coordinador del Área Programas Especiales de la Secretaría Nacional del Deporte, señor Pablo Hernández, entre los días 17 y 18 de setiembre de 2016, para participar en las reuniones con autoridades del Comité Paralímpico Internacional en el marco de los Juegos Paralímpicos, que se efectuaron en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil;

II) que la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas ante la Presidencia de la República, en su informe de fecha 19 de abril de 2017, observó el gasto, en razón que la Resolución que la autorizó la tiene fecha 16 de setiembre de 2016, y resulta posterior al comienzo del inicio de la misma, incumpliendo el artículo 1º del Decreto 148/992 de fecha 3 de abril de 1992, como también en el incumplimiento del artículo 2º del precitado Decreto, en razón de no haber sido enviados los antecedentes ante la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y no haberse dado cumplimiento al artículo 1º del Decreto 108/015 de fecha 7 de abril de 2015, al no recabarse la autorización escrita del señor Presidente de la República;

CONSIDERANDO: I) que por la citada Misión Oficial se designó al Coordinador del Área de Programas Especiales de la Secretaría Nacional del Deporte, en el marco de los Juegos Paralímpicos, que se efectuaron en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, para que participara el 18 de setiembre de 2016, con las autoridades del Comité Paralímpico Internacional, en la Villa Paralímpica, del refrendo y defensa de lo actuado por nuestro Gobierno;

II) que siendo de interés de la Administración la realización de la Misión Oficial dispuesta por la Resolución del Poder Ejecutivo:

2016 - 2 - 11 - 0001059

R/737 de fecha 19 de setiembre de 2016, procede reiterar el gasto emergente de la misma;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el literal "B" del artículo 211 de la Constitución de la República, y el artículo 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001;


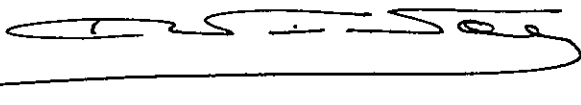
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Reitérase el gasto por la suma de U\$S 1.394 (dólares estadounidenses un mil trescientos noventa y cuatro), correspondientes a los gastos del precio de los pasajes y viáticos a que refiere la Resolución del Poder Ejecutivo R/737 de fecha 19 de setiembre de 2016.

2°.- Impútanse dichas erogaciones al Programa 481 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Objeto del Gasto 2.3.2 "Pasajes al exterior contratados en el país", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del país".

3°.- Comuníquese, notifíquese, etc.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020